

que el excedente supere el 20% pero no se haya detectado intención fraudulenta ni negligencia grave?

(¹) Reglamento (CEE) nº 3887/92 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1992, por el que se establecen las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias (DO nº L 391 de 31. 12. 1992, p. 36).

(²) Reglamento (CE) nº 1648/95 de la Comisión, de 6 de julio de 1995, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3887/92 por el que se establecen las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayuda comunitarios (DO nº L 156 de 7. 7. 1995, p. 27).

Archivo del asunto C-14/95 (¹)

(95/C 351/19)

Mediante auto de 26 de septiembre de 1995, el Presidente de la Sala Sexta del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-14/95: Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de Bélgica.

(¹) DO nº C 54 de 4. 3. 1995.

Archivo del asunto C-98/95 (¹)

(95/C 351/20)

Mediante auto de 22 de septiembre de 1995, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha

decidido archivar el asunto C-98/95: Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de Bélgica.

(¹) DO nº C 159 de 24. 6. 1995.

Archivo del asunto C-113/95 (¹)

(95/C 351/21)

Mediante auto de 4 de octubre de 1995, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-113/95: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Italiana.

(¹) DO nº C 159 de 24. 6. 1995.

Archivo del asunto C-125/95 (¹)

(95/C 351/22)

Mediante auto de 24 de octubre de 1995, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-125/95: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Portuguesa.

(¹) DO nº C 137 de 3. 6. 1995.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 19 de octubre de 1995

en el asunto T-562/93: Dieter Obst contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Funcionario — Procedimiento de selección — Acto lesivo — Artículo 45 del Estatuto — Convocatoria para proveer plaza vacante — Desviación de poder — Motivación — Reparación del perjuicio)

(95/C 351/23)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-562/93, Dieter Obst, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Everberg (Bélgica), representado inicialmente por M^{es} Heinz-Jörg Moritz, posteriormente por Lothar Mahlberg, Abogados, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de la Sra. Marianne Moritz, 25 A, rue de Schönfels, Bridel, contra la Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Joseph Griesmar y Bertrand Wagenbaur) que tiene por objeto, por una parte, que se anule el dictamen nº 45/93 del Comité consultivo de

nombramientos, de 18 de febrero de 1993, en la medida en que indica que no debería tenerse en cuenta la candidatura del demandante, y la Decisión de la Comisión de 22 de marzo de 1993 de no seleccionar la candidatura mencionada, y, por otra parte, que se reparen los perjuicios materiales y morales supuestamente sufridos por el demandante, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres.: B. Vesterdorf, Presidente; D. P. M. Barrington y A. Saggio, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 19 de octubre de 1995 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se condena a la Comisión a pagar al demandante la suma de 2 000 ecus en concepto de indemnización por daños y perjuicios por acto lesivo.*
- 2) *Se desestima el recurso en todo lo demás.*
- 3) *Se condena a la Comisión al pago de sus propias costas y una cuarta parte de las ocasionadas por el demandante, que cargará con las tres cuartas partes de sus costas.*

(¹) DO nº C 338 de 15. 12. 1993.